

RECONOCERLE A LAS SOFIPOS SU CONDICIÓN MERCANTIL DE ENTIDADES FINANCIERAS ESPECIALIZADAS.

PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR QUE PRESENTA LA AMSOFIPO A.C.

1. PRESENTACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LAS SOFIPOS.

En los últimos años, el sistema financiero mexicano, ha presentado grandes avances con la incorporación de nuevas figuras financieras como las Sociedades Financieras Populares, la cual ha contribuido sin duda a su crecimiento y fortalecimiento.

Las Sociedades Financieras Populares (SOFIPO) son entidades que ofrecen servicios de ahorro, crédito, inversión a plazo y otros servicios financieros, particularmente a un sector popular y en zonas geográficas rurales y periféricas urbanas donde la Banca Comercial generalmente no está participando; son entidades autorizadas y reguladas por CNBV y dentro del Sistema Financiero Mexicano, no solo es el Sector más joven si no el que presenta el mayor dinamismo y crecimiento, con base en los siguientes indicadores operativos de los últimos años:

- 44 Sofipos actualmente *operando*, que representa un crecimiento sostenido en número de entidades del 13% anual.
- Cuentan con más de 1000 *sucursales* distribuidas en todo el territorio nacional, creciendo con una tendencia del 26% anual.
- En *número de Clientes* se ha tenido una tendencia de crecimiento superior al 21% anual, a Finales de 2013 se espera contar 3.3 millones de clientes.
- En el *Total de Activos* se han tenido incrementos sostenidos del 20% anual; con este nivel de crecimiento se espera llegar alrededor de los 25 mil millones de pesos en activos para finales de 2013 (incremento en 25%); cifra superior al promedio de activos de la Banca, al representar sólo un crecimiento del 4% en el último año.
- En *Cartera de crédito* se ha tenido un crecimiento del 18% anual, llegando cada vez a más clientes y contribuyendo al financiamiento de micro y pequeñas empresas y pequeños productores; para este año se está proyectando cerrar con

más de 20 mil millones de pesos de cartera. Indicador superior al de La Banca que obtuvo en el último año un 13%.

- El *Capital Contable* ha crecido en un 23% anual promedio. Para este año se espera cerrar con 4,800 millones de pesos en capital contable.
- El *Índice de morosidad* ha mostrado un mejor desempeño, se espera con la tendencia actual cerrar este ejercicio con un índice de morosidad proyectado del 7.58%.

Es indudable pues, que las sofipos en general, representan un sector financiero pujante con una contribución multiplicadora de sus servicios y apoyando fuertemente a la inclusión financiera en México, sin embargo, para que este sector continúe y fortalezca su operación debe liberarse de las *limitantes* de la ley que hoy nos regula.

2. RETO DE LA PROPUESTA DE REFORMA: POTENCIALIZAR A LAS SOFIPOS DADA SU NATURALEZA MERCANTIL LIBERÁNDOLA DE LAS DIVERSAS LIMITANTES CONTENIDAS EN LA LACP, CONSIDERANDO EL ESPÍRITU ASOCIATIVO CON LA QUE ORIGINALMENTE FUE CREADA.

Nuestra ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), originalmente creada en el 2001 para regular a las Cooperativas de Ahorro y Prestamo como figuras asociativas, no corresponde al sentido mercantil de las sofipos; hoy tenemos la oportunidad de liberar de los obstáculos del sentido original de la ley, para que éstas tengan un marco normativo acorde a su naturaleza empresarial, con la posibilidad de continuar fortaleciendo su operación, ya que a pesar de dichas limitantes han logrado un importante crecimiento como ya se los hemos compartido.

Atendiendo a este gran reto de liberar de los obstáculos de la ley para que las sofipos, cumplan su misión, es innegable que el reconocimiento a la contribución que estas entidades pueden hacer a la inclusión financiera se ve reflejado en el proyecto de reforma financiera presentado por el ejecutivo, al considerar la posibilidad de que las SOFIPOS puedan operar a través de corresponsales, sin embargo, en AMSOFIPO consideramos que debe actualizarse y adecuarse aun más el marco normativo que nos rige, el cual descansa principalmente en la LACP, inicialmente creada para las Sociedades Cooperativas, mismas que ya cuentan con su propia ley desde 2009.

Es por ello que presentamos a consideración de esta Honorable Cámara la siguiente propuesta de reforma de la LACP que complementa la presentada por el ejecutivo federal, y que propone impulsar el desarrollo del sector de las Sociedades Financieras Populares, concentrada en 6 ejes temáticos principales.

3. EJES TEMÁTICOS DE LA PROPUESTA DE REFORMA

1. Incorporación de uso de Corresponsales y Banca Móvil
2. Niveles de Operación y Operaciones permitidas
3. Fortalecimiento del Gobierno Corporativo con sentido mercantil
4. Considerar las Operaciones con Personas Relacionadas
5. Certidumbre en la Tenencia Accionaria
6. Fortalecer el Fondo de Protección

- **Corresponsales y Banca Móvil:** Si bien es cierto, el proyecto de reforma de Ley ya presentado, considera la autorización para que las SOFIPOS puedan pactar con terceros la prestación de servicios financieros, es importante, para lograr una mayor penetración, se considere también la autorización para utilizar la tecnología móvil para la prestación de estos servicios, especialmente en segmentos de bajos ingresos, muy familiarizados con el uso del celular; el uso de la telefonía móvil es y será indispensable para promover de manera real la inclusión financiera.
- **Niveles de Operación y Operaciones permitidas:** Actualmente, la Ley de Ahorro y Crédito Popular limita a las SOFIPOS la prestación de servicios en función de su Nivel de Operaciones, nivel que es asignado en base al total de activos que gradualmente van adquiriendo las sociedades, sin embargo, sería más conveniente que al igual que las Instituciones Bancarias, toda SOFIPO que solicitara autorización contara con un monto mínimo de capital social fijo, permitiendo que aquellas sociedades que cuenten con la infraestructura, políticas y personal capacitado puedan ofrecer los servicios financieros permitidos por la ley, independientemente de su nivel de activos, incrementando la oferta de servicios financieros de calidad para los mencionados sectores.

Es por ello que la iniciativa de reforma plantea la eliminación de los niveles de operaciones e incorporar entre otras las siguientes atribuciones: *Colocar capital y deuda en la Bolsa, operación de Fideicomisos y descontar y negociar cartera crediticia*. Ello contribuirá al fortalecimiento de las instituciones fomentando la inversión y crecimiento de los capitales y activos totales de las instituciones, redundando en mayor confianza en el sector.

- **Gobierno Corporativo:** Se propone el fortalecimiento del Gobierno corporativo, a través de la inclusión obligatoria de Consejeros Independientes y la conformación de Consejos de Administración con apego al espíritu mercantil que de origen tienen las SOFIPOS, al no considerar límites de permanencia y rotación cíclica de sus miembros, que hoy la LACP tiene con un el sesgo claramente asociativo.

- **Operaciones con Personas Relacionadas:** permitir operaciones con personas relacionadas o instituciones en las que los accionistas de las SOFIPOS participen en el capital social, pues la reforma de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras ya considera que las Sociedades Financieras Populares puedan constituirse o formar parte de grupos financieros.
- **Tenencia Accionaria:** Mayor certidumbre en la tenencia accionaria, facilitar los procedimientos para la transmisión y/o adquisición de acciones de las Sociedades Financieras Populares, que sin duda contribuirá a mejorar y fortalecer a estas Entidades, propiciando mayor inversión en infraestructura y productos financieros, que contribuyan al crecimiento económico del país. Contempla además aumentar los porcentajes de adquisición y transmisión de acciones que requieren autorización y validación de la CNBV de manera individual; y establecer tiempos de respuesta que deberá tener la Comisión, dando seguridad y certeza jurídica a la tenencia accionaria.
- **Fondo de Protección:** Adicionalmente a la certidumbre jurídica que genera el robustecimiento en materia de regulación y supervisión, con el fin de generar mayor confianza y certidumbre de los ahorradores e inversionistas en las SOFIPOS, la iniciativa prevé el fortalecimiento del Fondo de Protección a favor de aquellos ahorradores que depositen su dinero en las sociedades financieras populares, pues mientras que para las SOFIPOS la Ley de Ahorro y Crédito Popular considera una protección por un monto equivalente a 25,000 UDIS (\$124,171.00 aprox), la Ley de Protección al ahorro bancario considera una protección de hasta 400,000 UDIS (\$1,986,748.00 aprox.); proponiendo el aumento en el fondo de protección de la SOFIPOS a un monto similar al considerado para la Instituciones bancarias. No puede haber ahorradores de primera y de segunda.

4. CONCLUSIONES

Para lograr una mejor atención al sector popular al que por su naturaleza están dirigidas las Sociedades Financieras Populares, se requiere que el marco regulatorio que las rige, sea congruente con las necesidades del sector, que permita ofrecer mejores y mayores servicios, que contribuya al fortalecimiento de las instituciones, que propicie confianza y certidumbre para que aquella población actualmente rezagada de los servicios financieros participe y genere un mayor dinamismo al sistema financiero mexicano.

AMSOFIPO y las Sociedades Financieras que esta representa considera que de lograrse las reformas planteadas, se detonaría el crecimiento de estas instituciones, propiciando que otras entidades que actualmente operan fuera de la regulación, consideren las

AMSOFIPO, A.C.

Asociación Mexicana de Sociedades Financieras Populares

www.amsofipo.mx

ventajas de sujetarse a un esquema de supervisión que no solo genera certidumbre a los clientes sino a las propias instituciones.

Señores legisladores denos la oportunidad de que las sofipos podamos seguir creciendo pero con mayor certidumbre, sin discriminación frente a otras figuras financieras, denos las facultades para brindar cada día a más mexicanos más servicios financieros, particularmente más crédito para microempresarios, pequeños productores, para la población que requiere adquirir o remodelar su vivienda, principalmente aquellos que al día de hoy están excluidos, démonos la oportunidad para que el sistema financiero mexicano se fortalezca y cada día existan más figuras reguladas por la ley.

Armando Sanchez Porras

Pte. Del Consejo Directivo AMSOFIPO A.C.